

DIVISION SECRETARIA GENERAL

Sección Resoluciones

Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353

Piso 2 SANTIAGO

Teléfonos 870 80 00 – 870 9020 – FAX 8709220

www.inp.cl



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

RESOLUCIÓN **431**
EXENTA N°

SANTIAGO, **17 ABR 2007**

VISTOS:

- 1.- Los artículo 7° y 26°, de la Ley 10.662, de ex TRIOMAR.
- 2.- La Ley N° 19.880, del 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
- 3.- El D.F.L. N° 278, de 1960; el D.L.N°3.502, de 1980; la Ley N°18.689, las facultades que me confiere el D.F.L.N°17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Pase Interno SDES N° 01/2007, de 21 de febrero del 2007, el Subdepartamento de Estudios de la Dirección Regional INP de Valparaíso, determinó el monto del Salario Medio de Pensiones para el año 2006, Pensión Mínima de Orfandad y Pensión a la Madre Legítima del imponente para el año 2007, ex TRIOMAR, de acuerdo al procedimiento que contemplan los artículos 7° y 26°, de la Ley Orgánica N° 10.662, y sus modificaciones.
- 2.- Que, mediante Oficio Ordinario SDLE N° 10.432, de fecha 26 de marzo del 2007, el Subdepartamento Legal de la Dirección Regional INP V Región de Valparaíso, aprueba el cálculo y montos del Salario y Pensiones singularizadas precedentemente, determinadas por el Subdepartamento de Estudios de dicha Dirección Regional.
- 3.- Que, por Oficio Ordinario N° 195, de 28 de marzo del 2007, el Director Regional INP V Región de Valparaíso, remite los antecedentes para la emisión del presente instrumento.

001

INP

DIVISION SECRETARIA GENERAL

Sección Resoluciones

Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353

Piso 2 SANTIAGO

Teléfonos 870 80 00 – 870 9020 – FAX 8709220

www.inp.cl



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

431

RESUELVO:

1.- Fijase para el año 2006 en \$ 250.380 (doscientos cincuenta mil trescientos ochenta pesos), el Salario Medio de Pensiones, ex TRIOMAR, hoy Instituto de Normalización Previsional.

2.- Fijase para el año 2007, en \$ 50.076 (cincuenta mil setenta y seis pesos), la Pensión Mínima de Orfandad y la Pensión a la Madre Legítima del imponente ex TRIOMAR, hoy Instituto de Normalización Previsional, que equivale al 20% del Salario Medio de Pensiones correspondiente al año 2006.

3.- Reliquídese los beneficios de la especie, cursados el presente año, en conformidad a lo establecido en los Resueltos N° 1 y N° 2 precedentes.

4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N° 19.880, de 2003, citada en Vistos N° 2 y en el Instructivo Presidencial Gabinete Presidencial N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

Comuníquese a los Departamentos Legal, Operaciones y Sucursales, a las Divisiones Concesión de Beneficios, Pago de Beneficios, Comunicaciones y Auditoría y Control; a la Dirección Regional INP V Región de Valparaíso y a los Subdepartamentos Legal y de Estudios de dicha Dirección Regional. Regístrese y distribúyase por Secretaría General.



RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN
PREVISIONAL

MVEW / NCB / MSL / msl
Correlativo N° 50 / 04 / 2007

002

INP